

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.841 · 2025

LEY 6841

Boletín Oficial, 20 de octubre de 2025 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ley 6841

LEY N.° 6841 Buenos Aires, 11 de setiembre de 2025 La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°. Se instituye en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 12 de marzo de cada año como el “Día de la Barra de la Esquina”.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo podrá impulsar, a través de la Comisión de Cafés, Bares, Billares y Confiterías Notables, la promoción de esta fecha y la realización de actividades culturales en ese sentido durante la semana del 12 de marzo de cada año.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, etc. Muzzio - Schillagi



VEREDICTA LEYES

Ley 6841. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).